

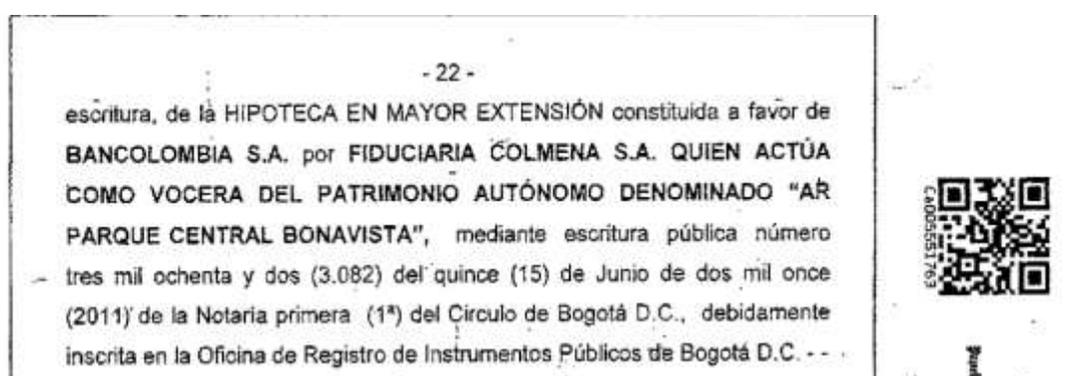


JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00101 00**

Teniendo en cuenta la nota devolutiva que precede, por secretaría, líbrese nuevamente oficio dirigido a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ-ZONA SUR**, requiriendo la efectiva inscripción la cautela de embargo decretada respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40600933**, expidiendo para efecto el correspondiente certificado, de conformidad al numeral 2° del artículo 468 del Código General del Proceso, por cuanto revisada la respectiva matrícula inmobiliaria, se advierte con claridad que, en la anotación No. 008 figura inscrita la escritura pública No. 5999 del 22 de noviembre de 2012 otorgada por la Notaría Primera (1°) del Círculo de Bogotá D.C., en virtud de la cual se protocolizó el contrato de compraventa realizada por la ejecutada **OLGA LUCIA BERNAL PERDOMO** del apartamento 402 bloque 7, que hace parte integrante del Proyecto Parque Central Bonavista Etapa I, ubicado en la Transversal 70 G No. 63-52 sur, patrimonio de familia, hipoteca abierta sin límite de cuantía en beneficio de **BANCOLOMBIA S.A.**, conforme las previsiones del artículo 2438, y siguientes del Código Civil, como garantía del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por la suma de \$38'817.782,00, a un plazo de 20 años y 240 cuotas de amortización, mes vencido, liberación parcial de hipoteca de mayor exten-



sión constituida en beneficio de BANCOLOMBIA S.A., registrada en la anotación No. 002, la cual fue cancelada según consta en la anotación No. 009, de lo que se desprende sin lugar a equívocos que la garantía real que cimienta la presente acción, se encuentra vigente, lo anterior, so pena de imponer las sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-12-2012 Radicación: 2012-120801

Doc: ESCRITURA 5999 del 22-11-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO POR \$ 38.817.782

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL PERDOMO OLGA LUCIA

CC# 52906117 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-12-2012 Radicación: 2012-120801

Doc: ESCRITURA 5999 del 22-11-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$1.086.165

Se cancela anotación No. 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Para los fines legales pertinentes, adjúntese copia del auto que decretó la aludida medida, del presente proveído, del referido instrumento público y certificado de tradición y libertad.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **53** hoy **11/08/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49dc4192d6980ed5232213173ae02ea4d58521c299d625222e9ed4e6576fd7d**

Documento generado en 10/08/2022 04:54:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>